

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL**

**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 045/98**  
**SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 25 de 1998

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo, el Convenio interinstitucional suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Cooperativa Ayuda Remesas Exterior (CARE-Bolivia), que tiene por objeto coordinar esfuerzos institucionales para contribuir y mejorar el bienestar de pequeños agricultores en las Comunidades Rurales del Municipio de Sucre, Distritos 6 y 7.

Que, el Municipio y CARE, prevén dentro de sus planes, elaborar un trabajo en forma conjunta en base a las necesidades y requerimientos de las comunidades, asignando y desembolsando recursos en forma independiente para la implementación de sus actividades prioritarias.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por Informe No. 014/98 propone al H. Concejo, aprobar como convenio marco el documento suscrito entre la H. Alcaldía Municipal y la Cooperativa Ayuda Remesas Exterior (CARE-Bolivia).

Que, uno de los fines de la municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios, obras públicas, planes, programas, y proyectos de interés común.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza,** en uso específico de sus atribuciones,

**R E S U E L V E:**

**Art. 1º** APROBAR como convenio marco, el documento suscrito el 2 de febrero de 1998, entre la H. Alcaldía Municipal y la Cooperativa Ayuda Remesas Exterior (CARE-Bolivia), que tiene por finalidad coordinar esfuerzos institucionales para contribuir y mejorar el bienestar de las comunidades rurales del Municipio de Sucre, aplicando estrategias de desarrollo participativo en la conservación y regeneración de recursos naturales.

**Art. 2º** El presente convenio interinstitucional, permitirá desarrollar un proyecto integral, que cuantifique los aportes financieros de las instituciones participantes, proyectos específicos, definiendo términos de

referencia, tiempo de duración cronograma de actividades y desembolsos económicos, procedimientos, forma de administración, reglamentación, etc., los mismos que serán aprobados en cada caso por el H. Concejo Municipal.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase

Dr.	Edgar	Pedro	Sernich	Cáceres
	Dr. Carlos Quintana Campos			
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>	
	<b>SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL</b>			

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Carmen C.